



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO No. 680014003022-2019-00543-00
Demandante: BERMUDEZ MUÑOZ RIVEROS
Demandado: EDUARDO AMEZQUITA SARAVIA, CARLOS HUMBERTO JIMENEZ JIMENEZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

HOY, once (11) octubre de dos mil veintiuno (2021), se realiza la liquidación de costas a favor del EJECUTANTE, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

DETALLE	FOLIO	CUADERNO	VALOR
NY004126514CO	29	1	\$8.600,00
RA242386081CO	33	1	\$5.200,00
Agencias en derecho	ARCH 08	1	\$1.140.000,00
T O T A L			\$1.153.000,00

SON: UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.153.000,00) MLCTE.

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
Secretaria

Firmado Por:

Silvia Renata Rosales Herrera
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1332b7e29da7fd82d7a88eedaff8a9916a1683fbd187e34d68ee5c3e4f2fa3ab
Documento generado en 10/10/2021 10:43:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO No. 680014003022-2019-00543-00
Demandante: BERMUDEZ MUÑOZ RIVEROS
Demandado: EDUARDO AMEZQUITA SARAIVA, CARLOS HUMBERTO JIMENEZ JIMENEZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas realizada por secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., impartirle APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed6ff82dfe90c819a2a2b005b7faf33b7cd6377559c78c86c8e9aefb10f99949

Documento generado en 12/10/2021 12:26:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**